



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 048 -2024-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional desarrollado el 05 de junio del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Dictamen N° 001-2024-GRP-CR/PCOPOAAG/HAN, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en donde precisa que el Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, la cual debe ser aprobado de conformidad con las políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, el apartado el Artículo 6° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre la función normativa del Consejo Regional, establece que la función normativa o legislativa del Consejo Regional de Puno, se ejerce mediante la

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

aprobación, derogatoria o modificación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos externos e internos del Gobierno Regional, en uso de sus competencias, atribuciones, derechos y obligaciones conferidas al Consejo Regional por normas nacionales; por lo que emite Acuerdos y Ordenanzas Regionales, tendientes a promover el desarrollo institucional y territorial para el bienestar de la población de la región;

Que, el literal a) del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 031-2024-GR PUNO-CRP, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, desarrollado el día 09 de mayo del presente año, el Pleno de Consejo Regional de Puno, aprobó por mayoría realizar la Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional en la Capital de la Provincia de Chucuito Juli, Departamento de Puno, como una forma de descentralizar la gestión gubernamental que viene realizando el Consejo Regional, y con ello priorizar las necesidades de la población en la región de Puno;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Extraordinaria, se tiene como punto de agenda al Dictamen N° 001-2024-GRP-CR/PCOPOAAG/HAN, mediante el cual la Comisión Ordinaria de Pueblos Originarios, Asuntos Agrarios y Pesqueros, solicitan la aprobación de Acuerdo Regional, emiten dictamen a la propuesta del Acuerdo Regional para que se declare de necesidad pública e interés regional, la promoción y facilitación de la exportación de trucha y otros productos ictiológicos de la región Puno a Brasil, con el objetivo de aprovechar las oportunidades de mercado, fortalecer la economía regional y promover el desarrollo sostenible del sector acuícola;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y al sustento del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Pueblos Originarios, Asuntos Agrarios y Pesqueros procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL la promoción y facilitación de la exportación de trucha y

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
REGISTRADO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



OTROS PRODUCTOS ICTIOLÓGICOS de la región de Puno a Brasil, con el objetivo de aprovechar las oportunidades de mercado, fortalecer la economía regional y promover el desarrollo sostenible del sector acuícola.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Ejecutivo Regional de Puno, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con la dirección Regional de la Producción, el Proyecto Especial Truchas Titicaca – PETT y demás oficinas involucradas, implementes acciones necesarias para facilitar y promover la exportación de trucha, pejerrey y otros productos ictiológicos hacia el Estado de Acre, Brasil, en el marco del compromiso asumido, debiendo articular el sector público y privado para impulsar la exportación de trucha a Brasil, mediante la implementación de estrategias de promoción y comercialización

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Ejecutivo Regional de Puno y sus órganos de línea, establezcan políticas y programas de apoyo para el desarrollo y fortalecimiento del sector acuícola, con énfasis en la producción y exportación de trucha, pejerrey y otros productos ictiológicos, debiendo establecer mecanismos de capacitación y asistencia técnica para los productores, con el fin de mejorar la calidad y competitividad de sus productos en el mercado internacional.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección Regional de la Producción, disponga la creación de un comité de seguimiento y evaluación de la exportación de trucha a Brasil, integrado por representantes de Gobierno Regional, los productores, y otros actores relevantes, con el fin de monitorear el avance y los resultados de las acciones implementadas.

ARTÍCULO QUINTO. – FACULTAR, al Gobernador Regional de Puno, para que, conforme a sus facultades, suscriba convenios y acuerdos de cooperación con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para impulsar la exportación de trucha a Brasil y potenciar el corredor interoceánico entre Puno Perú y Acre – Brasil.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 06 días del mes de junio del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

